

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas.
 Número atrasado siete pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 287

Sábado 19 de diciembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Obra Pía de «Alonso Pimentel», de Portillo

A los efectos de la concesión de dotes de la Fundación «Alonso Pimentel», de Portillo, cuyo patrono ostenta esta Junta, se publica la presente para que las interesadas en sus beneficios, que hayan contraído matrimonio durante el año 1962 y 1963, dirijan a esta Junta, una instancia acompañada de certificados, en extracto, del matrimonio celebrado y otro de buena conducta y pobreza extendido por la Alcaldía o parroquia correspondiente.

Valladolid, 10 de diciembre de 1964.—
 El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

5.220

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

ANUNCIO

Se cita a los señores que figuran en la adjunta relación para que el día 22 de diciembre de 1964, a las once horas, comparezcan en el despacho del señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñafiel, al objeto de hacerles efectiva la cantidad correspondiente al valor de la finca, con motivo de la expropiación para la construcción de un Silo en dicha localidad.

Valladolid, 14 de diciembre de 1964.—
 Por el Servicio Nacional del Trigo, el jefe provincial (ilegible).

SILO DE PEÑAFIEL

Finca única.—Propietario, Harinera Gallega, S. A.; pesetas, 110.250.

5.266

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Gatón de Campos

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 8 de octubre de 1964, la Concentración Parcelaria de la zona de Gatón de Campos (Valladolid), se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará formada por:

Presidente.—Don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos.

Vicepresidente.—Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales.—Don Luis María Álvarez Irazoz, registrador de Villalón de Campos.

Don Rafael Valverde Lergo, notario de Villalón de Campos.

Don Pablo Lalanda Carrobles, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Otilio Alonso Sancho, alcalde presidente del Ayuntamiento de Gatón de Campos.

Don Quirino Román Calle, jefe de la Hermandad de Gatón de Campos.

Don Dionisio Pastor Vega y don Nicolás Gómez González, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Gatón de Campos.

Don Eulalio Andrés Martín, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona de Gatón de Campos.

Secretario.—Don Juan Antonio Arévalo Santiago, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Gatón de Campos, 3 de diciembre de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández Viña.

5.119—3.329

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Francisco López Lara y don Aureliano Dávila Juncal solicitud de licencia para instalar un servicio de telecobaltoterapia e isótopos, en calle de Gamazo, n.º 28; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2,

letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de diciembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

5.243—3.330

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Matilde Castriño Martín solicitud de licencia para apertura de una mercería y perfumería en la calle de Gabilondo, n.º 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de diciembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

5.244—3.331

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1963, ha acordado contratar, mediante subasta pública, las obras del proyecto de jardines en el Paseo del Cid, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de diciembre de 1964. El alcalde, Santiago López González.

5.214—3.332

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1963, ha acordado contratar, mediante subasta pública, las

obras del proyecto de jardines en el Paseo de Don Juan de Austria, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de diciembre de 1964. El alcalde, Santiago López González.

5.213—3.333

ADALIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Adalia, 19 de noviembre de 1964.—El alcalde, Amando Rodríguez.

5.141—3.334

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se halla expuesto al público expediente de suplemento de crédito número uno del presente ejercicio, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Aldeamayor de San Martín, 5 de diciembre de 1964.—El alcalde, Julián Sanz.

5.245—3.335

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 5 de diciembre de 1964.—El alcalde, Julián Sanz.

5.246—3.336

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Habiéndose padecido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 280, de 11 de los corrientes, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice "expediente de suplemento de crédito" debe decir "expediente de habilitación y suplemento de crédito".

Castronuevo de Esgueva, 15 de diciembre de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

5.300—3.337

CURIEL

Por el tiempo reglamentario, quedan expuestos al público los siguientes documentos para el año 1965:

Matrícula industrial.

Contribución rústica.

Contribución urbana.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio municipal sobre urbana.

Presupuesto municipal ordinario.

Suplemento de crédito.

Curiel, 5 de diciembre de 1964.—El alcalde, Antonino Gómez.

5.166—3.338

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 2 de diciembre de 1964.—El alcalde, Vicente Santos.

5.104—3.339

GOMEZNARRO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gomeznarro, 23 de noviembre de 1964.—El alcalde, Eusebio Sanz.

5.165—3.340

HORNILLOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hornillos, 4 de diciembre de 1964. El alcalde, Honorato Olmedo.

5.173—3.341

MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 7 de diciembre de 1964.—El alcalde, Jacinto Sardón.

5.172—3.342

MOJADOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito número 3, con cargo al superávit del pasado ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mojados, 3 de diciembre de 1964.—El alcalde, F. Alvarez.

5.124—3.343

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 3 de diciembre de 1964.—El alcalde, Lorenzo Gago.

5.128—3.344

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 4 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

5.186—3.345

PEDROSA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 4 de diciembre de 1964.—El alcalde, J. Alonso.

5.147—3.346

PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, las subastas que a continuación se dicen para el aprovechamiento que también se indica en los montes de los Propios de este Municipio y su Comunidad de Villa y Tierra.

A las diez, la de 170 pinos secos y apilados en el monte Arenas, que cubican 43 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 43.500 pesetas.

A las diez treinta, la de 76 pinos secos y apilados en el monte Marinas de Arriba, número 21, que cubican 8 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 5.400 pesetas.

A las once, la de 208 pinos secos y apilados en el monte Llanillos Parrilla, que cubican 42 metros cúbicos de madera y 67 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 34.400 pesetas.

A las once treinta, la de 266 pinos apilados en el monte Llanillos Parrilla, que cubican 39 metros cúbicos de madera y 161 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 57.800 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina.

Portillo, 11 de diciembre de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

5.204—3.347

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Onésimo, 3 de diciembre de 1964.—El alcalde, E. García.

5.101—3.348

RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar

contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rueda, 19 de noviembre de 1964.—
El alcalde accidental, S. Fernández.
5.131—3.349

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 3 de diciembre de 1964.—El alcalde, Eusebio Laguna.
5.154—3.350

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de créditos, para nutrir varias partidas del presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones por el mismo, los documentos sobretorios siguientes:

Canalones de 1964.

Rodaje y arrastre de 1964.

Perros de 1964.

Carruajes de lujo de 1964.

Tránsito de 1964.

Tamariz de Campos, 1 de diciembre de 1964.—El alcalde, Tomás Escudero.
5.118—3.351

TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Torre, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).
5.125—3.352

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL.

Don Carmelo Martín Montalvo y Salazar, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Peñafiel y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 55 de 1964, se sigue juicio de retracto arrendaticio en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto de fincas rústicas, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Santiago de la Fuente García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa en su arrabal de Aldeyuso, representado por el procurador señor Martínez García y defendido por el letrado don José María de Aza Moral; y de la otra, como demandados, don Gregorio Bayón Hernando, mayor de edad, viudo, labrador, don Alejandro Bayón Hernando y su esposa doña María del Pilar San José Requejo, ambos mayores de edad, labrador el esposo y sin profesión especial la mujer, habiendo sido declarada la misma en rebeldía y defendidos aquéllos por el letrado señor Rodríguez Herreros; y

Fallo: Que estimando la demanda de retracto arrendaticio formulada por el procurador señor Martínez García, en nombre y representación de don Santiago de la Fuente García, debo de declarar y declaro haber lugar de retracto de la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda que fue comprada por los demandados don Alejandro Bayón Hernando y su esposa María del Pilar San José Requejo y don Gregorio Bayón Hernando, en escritura de compraventa otorgada en 9 de marzo del presente año, a doña María Natividad de Verástegui y Velasco y su esposo don Francisco Díez de Aracaya, marqueses de Fresno, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a dichos demandados, a que dentro del tercer día, otorguen a favor del actor la correspondiente escritura de compraventa por precio de diez mil pesetas que fue el estipulado en dicha escritura, recibiendo dicho precio y el importe de los gastos que les sean de

legítimo abono, sin que el actor don Santiago de la Fuente pueda por ningún título intervivos, ni en todo ni en parte, enajenarse, arrendarla, cederla en aparcería, ni enajenar ninguno de los derechos que integran en pleno dominio de la misma hasta que transcurran seis años desde la fecha de adquisición de la finca, y a doña María del Pilar San José Requejo, a que consienta la enajenación, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio y su costa; así debo de estimar y estimo la ampliación de demanda formulada por dicho procurador contra don Angel Arranz Samaniego y su esposa doña Apolonia de la Fuente y sucesivos compradores desconocidos de las fincas de autos si los hubiera, y en su consecuencia debo de declarar y declaro que, naciendo el derecho de retracto ejercitado por el actor de la compraventa hecha por los señores Marqueses de Fresno, a favor de los señores Bayón Hernando, las sucesivas enajenaciones efectuadas por dichos adquirentes a favor de terceras personas y concretamente la otorgada en 11 de agosto del presente año a favor de don Angel Arranz Samaniego y su esposa, han quedado rescindidas y sin valor legal alguno y en su consecuencia debo de condenar y condeno a don Gregorio Bayón, a don Alejandro Bayón, a la esposa de éste, a don Angel Arranz, a su esposa y sucesivos compradores desconocidos a que tengan los mencionados contratos, por rescindidos y sin valor legal alguno; asimismo debo de declarar y declaro nulas las inscripciones registrales que hayan podido practicarse, sin hacer expresa condena de las costas causadas en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, dada la rebeldía de los demandados, su encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia a no ser que se solicite su notificación personal, dentro del plazo legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el propio señor juez que la dicta, encontrándose celebrando audiencia pública.—Mariano Velasco.—Rubricado.

Y para que sirva en notificación en forma a los demandados rebeldes y desconocidos, expido y firmo el presente en Peñafiel, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Carmelo Martín Montalvo.

5.270—3.353